



|                         |                                                         |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|
| Clase de proceso        | <b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>           |
| Demandante              | Antonio Alonso Perdomo                                  |
| Demandado               | Cándida Ligia Piñeros Peña                              |
| Radicación              | 50 001 31 10 003 2017 0105 00                           |
| Asunto                  | <b>Resuelve recurso de reposición Incidente Nulidad</b> |
| Fecha de la providencia | Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)    |

Inexplicablemente el apoderado de la demandada e incidentante acude al recurso de reposición para atacar el auto del 8 de septiembre de 2020, cuando resulta evidente que el incidente de nulidad propuesto no ha sido rechazado; y por el contrario, se convocó a la audiencia respectiva programada para el pasado 12 de octubre sin que se hayan concurrido a tal acto de manera virtual como se les invito en forma oportuna, razón por la que el escrito ahora presentado, además de manera extemporánea, carece de sustento y razón jurídica y fáctica, por lo que el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno sobre el escrito allegado por el abogado Marco Arturo Prieto Cruz (*18MemorialReposicionNulidad*).

No obstante, hágasele saber que el despacho programó como fecha el 29 de enero de 2021 a la hora: 8 30 am, para resolver el incidente de nulidad propuesto.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 68 del 30/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria